



MARIA LUISA, GONZALEZ GANAZA (1 de 2)  
Secretaría ACCV 2016 - Firma Externa  
Fecha: 07-07-2025  
HASH: 6cfd43249502b72b50a082749270e3a9bdf

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)  
Alcalde Presidencia ACCV 2016 - Firma Externa  
Fecha: 07-07-2025  
HASH: b6935c514134949ceeeadabc040206d4d

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **24 DE JULIO DE 2025**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2026. (F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Fiestas de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que el Carnaval de Chipiona tiene una identidad propia, ganada a pulso durante el paso de más de treinta años. Considerando, además, que nuestro carnaval está considerado como uno de los más representativos de la provincia gaditana, gracias a la innumerable cantidad de eventos carnavalescos que durante un mes se celebran en la localidad. Y considerando, que nuestra cabalgata sigue siendo, sin lugar a dudas, el gran referente de nuestra popular fiesta, y que acapara una repercusión económica importante para el sector hostelero, se hace necesario abrir la participación ciudadana en un concurso donde se pueda elegir el cartel anunciador. Es éste un concurso en el que suelen participar creadores de toda la geografía nacional, y para ello hay que destinar una cantidad monetaria, como premio al ganador.

Considerando que estas Bases forman parte del Reglamento del Carnaval en su Título III, artículos 4, 5 y 6, aprobado de manera definitiva en el Pleno del día 16 de septiembre de 2021, en su punto DÉCIMO.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de julio de 2025, que hace constar en su punto **TERCERO**: “Por tratarse de premios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones -LGS-, las que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. Por tanto, los premios no están sujetos a justificación”.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por importe de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550 – Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfno.: 956.92.90.60



<b>Firmado por:</b>	TSA1 ACCV 2016 - Firma Externa TSA1 ACCV 2016 - Firma Externa MARIA LUISA GONZALEZ GANAZA - Firma Externa LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - Firma Externa	Fecha: 01-01-0001 00:00:00 Fecha: 01-01-0001 00:00:00 Fecha: 24-07-2025 13:13:31 Fecha: 25-07-2025 08:38:41	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 1/3 -			Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 09:45:57



**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria Pública para la participación en el citado concurso, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS. El plazo para presentar obras estará comprendido entre la aprobación de las presentes BASES por la Junta de Gobierno Local y el 10 de octubre de 2025.

**BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2026**

**PRIMERA.-** Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar UNA ÚNICA OBRA A CONCURSO. **La Delegación de Fiestas, si así lo estimase oportuno, y ante la posibilidad de que sean muchas las obras participantes, podría llevar a cabo una selección previa.**

**SEGUNDA.-** El tema será de libre elección e interpretación del autor/a, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El Faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

**TERCERA.-** Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por "inédito" que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento), pudiendo haber sido empleada cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o herramienta digital. En el caso de que hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor/a será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando la obra retirada de inmediato.

**CUARTA.-** La obra deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona **hasta el 10 de octubre de 2025** (Sede Electrónica Municipal (<https://www.aytochipiona.com/sede-electronica>), para que así conste número de registro de entrada con fecha y hora. La entrega deberá ser en formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp. La obra deberá ir sin la firma del autor/a. Además, deberá aportar en un archivo aparte, pero en el mismo registro de entrada, un documento donde se hará constar: LEMA DE LA OBRA, Nombre y Apellidos del autor/a, correo electrónico, domicilio y teléfono. Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, y se harán públicos cuando el jurado elector decida la obra que presente al Carnaval de Chipiona 2026.

**QUINTA.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

**SEXTA.-** Se otorgará un único premio de 1.000,00€, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo será inapelable.

**SÉPTIMA.-** El cartel premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)  
Secretaría General - Tfno.: 956.92.90.60



Cod. Validación: SNGC-PJEB-BAPE-NAJ-MLM-1. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona. | Página 2 de 3

Firmado por:	TSA1 ACCV 2016 - Firma Externa TSA1 ACCV 2016 - Firma Externa MARIA LUISA GONZALEZ GANAZA - Firma Externa LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - Firma Externa	Fecha: 01-01-0001 00:00:00 Fecha: 01-01-0001 00:00:00 Fecha: 24-07-2025 13:13:31 Fecha: 25-07-2025 08:38:41	
<b>DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN. EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.</b>			
- 2/3 -			Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 09:45:57

